

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 06 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA
N° 14.603	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA		
Para la publicación de avisos		***		
LUNES A VIERNES		SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ		
de 8.00 a 12.30		DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 83,50
- Semestral.....\$ 52,00
- Trimestral.....\$ 42,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes\$ 0,80
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....\$ 1,20
- Atrasado más de 1 año.....\$ 2,50
- Separata.....\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 3.001 del 30/12/94 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	426
M. Ec. N° 3.003 del 30/12/94 - Encomienda atención despacho del M. Ec. al señor Secretario de Hacienda y Finanzas.....	426
S.G.G. N° 3.005 del 30/12/94 - Reemplaza el Anexo II del Decreto 2.733/94	427
M. Ec. N° 3.006 del 30/12/94 - Encomienda atención despacho de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería al señor Secretario de la Producción	427
S.G.G. N° 3.010 del 30/12/94 - Incorpora cargo al Régimen de Turnos Rotativos (Decreto 1.468/90)	427
S.G.G. N° 3.011 del 30/12/94 - Modifica Decreto N° 2.117/94.....	428
S.G.G. N° 3.015 del 30/12/94 - Modifica Decreto N° 2.112/94.....	428
M. Ed. N° 3.016 del 30/12/94 - Aprueba Concurso Cerrado de Antecedentes y Entrevistas. Resolución Conjunta N° 133/94.....	429
S.G.G. N° 3.020 del 30/12/94 - Aprueba convenio: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Provincia de Salta.....	430
S.G.G. N° 3.022 del 30/12/94 - Contrato de locación de servicios.....	432

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 3.000 del 29/12/94 - Horario extraordinario	432
M. Ed. N° 3.002 del 30/12/94 - Prorroga afectación de personal	432
S.G.G. N° 3.004 del 30/12/94 - Reconoce pecuniariamente licencias reglamentarias	432
M.S.P. N° 3.007 del 30/12/94 - Contratación directa.....	432
M. G. N° 3.008 del 30/12/94 - Adjudicación licitación pública.....	433
M. Ec. N° 3.009 del 30/12/94 - Incorporación presupuestaria.....	433
M.S.P. N° 3.012 del 30/12/94 - Horario extraordinario	433
M. Ed. N° 3.013 del 30/12/94 - Licencia especial.....	433
M. Ed. N° 3.014 del 30/12/94 - Reconocimiento de servicios	433
M. Ec. N° 3.017 del 30/12/94 - Asignación de funciones.....	434
S.G.G. N° 3.018 del 30/12/94 - Licencia especial.....	434
M. Ed. N° 3.019 del 30/12/94 - Horario extraordinario	434
S.G.G. N° 3.021 del 30/12/94 - Asigna funciones	435
S.G.G. N° 3.023 del 30/12/94 - Asignación de funciones.....	435
S.G.G. N° 3.024 del 30/12/94 - Horario extraordinario	435
S.G.G. N° 3.025 del 30/12/94 - Horario extraordinario	437

RESOLUCION

N° 99.566 - Dirección General de Rentas N° 036/94.....	439
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.556 - Dirección Provincial de Energía N° 01/95.....	439
N° 99.555 - Dirección Provincial de Energía N° 02/95.....	439

CONCURSO DE PRECIO

N° 99.565 - M.B.S. N° 2.....	440
------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
N° 99.563 - Amado, Ramón Hugo - Expte. N° B-60.001/94.....	440
N° 99.551 - Galván, Mercedes; Galván, Jesús Ilda - Expte. N° 1B-54.044/94.....	440
N° 99.550 - Olea, Ramón Marcial y Bustamante de Olea, Tránsito Mercedes - Expte. N° B-35.165/92	440
REMATE JUDICIAL	
N° 99.567 - Por: Susana J. T. Muiños - Expte. N° 1B-45.218/93.....	440
POSESION VEINTEÑAL	
N° 99.558 - Piane de Schneider, Ana Luisa c/Bertolatus de Stegman, Ivone Ana - Expte. N° B-54.682/94.....	441
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 99.549 - Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera - Expte. N° 4735/94	441
EDICTO JUDICIAL	
N° 99.554 - Cruz, Rufina Esperanza - Expte. N° 1B-60.024/94	441

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS	
N° 99.562 - De la Edición N° 14.595 de fecha 25/01/95.....	442
N° 99.561 - De la Edición N° 14.594 de fecha 24/01/95.....	442
RECAUDACION	
N° 99.568 - Del día 03/02/95.....	442

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.001

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe a partir del 30 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 30 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.003

Ministerio de Economía

VISTO la licencia del titular del Ministerio de Economía, Cr. Julio César Loutaif;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia del titular, al señor Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 30 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Puig - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.005

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.122/94, mediante el cual se dispone las adecuaciones de las Plantas de Cargos aprobadas en el marco de la Ley N° 6.695; y

CONSIDERANDO:

Que tales adecuaciones deben responder a las normas escalafonarias vigentes para los agentes comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Decreto N° 242/91 y modificatorios;

Que por Decreto N° 2.733/94 se efectuaron las adecuaciones pertinentes en la jurisdicción Gobernación, omitiéndose algunas adecuaciones funcionales en la Secretaría General de la Gobernación, situación que debe subsanarse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reemplázase el Anexo II del Decreto N° 2.733/94 por el que, como anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Castro de Leal - Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.006

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte N° C/118-0508/94

VISTO la licencia otorgada al señor Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, Lic. Nicolás Ortiz, a partir del 29 de diciembre de 1994;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería y mientras dure la ausencia de su titular, al Secretario de la Producción Ing. Luis Marcelo Torino, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa jurisdicción, a partir del día 29 de diciembre de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano
(I.) - Torino - Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.010

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.468/90 y su modificatorio Decreto N° 286/92, referidos a la reglamentación del Régimen de Turnos Rotativos, del personal dependiente de la Dirección General de Informática Provincial que desarrolla tareas de operaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la planta de cargos de la Dirección General de Informática Provincial prevé el cargo de Coordinador de Operaciones S.C.D., cuya función implica la supervisión y mando de todos los operadores que prestan servicios mediante el Régimen de Turnos Rotativos;

Que en tal sentido el Coordinador de Operaciones S.C.D. debe tener una carga y distribución horaria tal que permita cumplir las funciones de supervisión en todos los turnos, con una compensación pecuniaria acorde a la real prestación;

Que por tanto corresponde dictar el instrumento legal que introduzca esta modalidad en la reglamentación existente en materia de Turnos Rotativos implementada en la Dirección General de Informática Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase, a partir del 01 de diciembre de 1994, al cargo de Coordinador de Operaciones S.C.D., de la Dirección General de Informática Provincial, el Régimen de Turnos Rotativos creado por Decreto N° 1.468/90 y su modificatorio, con una carga horaria mínima de cuarenta (40) horas semanales, correspondiente a los días hábiles, incluido el día sábado.

Art. 2° - Establécese, en los términos del artículo 2° del Decreto N° 1.468/90 y su modificatorio, que la compensación pecuniaria adicional para el cargo de Coordinador de Operaciones S.C.D. será del sesenta y tres por ciento (63%).

Art. 3° - Con idéntica vigencia a la establecida en el artículo 1°, será de aplicación para este cargo el adicional por presentismo, fijado en el artículo 3° del Decreto N° 1.468/90, en idénticas condiciones de percepción.

Art. 4° - Autorízase al Director General de Informática Provincial a establecer, mediante Disposición Interna, la distribución horaria en la cual deberá prestar servicios el Coordinador de Operaciones S.C.D., la cual deberá ser ratificada por resolución de la Secretaría de la Función Pública, pudiendo ser modificada en función de las necesidades propias del organismo a través de idéntico procedimiento.

Art. 5° - El Coordinador de Operaciones S.C.D. estará obligado a realizar la supervisión de las tareas de los operadores en los cuatro turnos, incluidos los correspondientes al día sábado, y podrá ser requerida su asistencia ante problemas cuya solución supere la responsabilidad y/o capacidad de los Operadores.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Castro de Leal - Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.011

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.117/94; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 2° se determina la remuneración máxima que podrán percibir los agentes designados en "Estamento de Apoyo", considerándose en el mismo, erróneamente, como referencia legal el Artículo 9° del Decreto N° 300/91, el que fuera modificado por lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1.034/91;

Que por lo tanto corresponde salvar la incorrecta referencia aludida precedentemente, dictando el instrumento legal que modifique el Artículo 2° del Decreto N° 2.117/94;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2.117/94, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2° - En los supuestos de que razones de servicio así lo exijan, el funcionario que promoviera la designación de agentes en cargos de Estamento de Apoyo podrá solicitar se le otorgue Dedicación Exclusiva o Semi-Exclusiva, conforme lo dispuesto por Decreto N° 659/79 y modificatorios".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Castro de Leal - Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.015

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.112/94; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se establece el procedimiento a seguir respecto a la forma de liquidación de las remuneraciones del personal docente a cargo del desarrollo del Curso de Computación implementado en cumplimiento del Convenio aprobado por Decreto N° 1.729/94;

Que resulta necesario adecuarlo, incluyendo los emolumentos por los servicios de los Coordinadores y Auxiliares Docentes afectados a tal proyecto y a la vez consignar correctamente las partidas presupuestarias que financian dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 1°, Punto 2.-, 2° y 3° del Decreto N° 2.112/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

2.- TOTAL DE EROGACIONES

1. Erogaciones Corrientes

Jurisdicción 01 - Unidad de Organización
01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 -
Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios \$ 40.000.-

Art. 2° - Facúltase al titular del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.) para que proceda a contratar al personal que tendrá a su cargo el desarrollo del curso objeto del convenio citado en el Artículo 1°, el que será remunerado: Docentes: mediante la asignación del número de horas cátedras que para cada caso corresponda; Coordinadores: Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) por mes y Auxiliares Docentes:

Pesos Quinientos (\$ 500.-) por mes, el que se desempeñará por módulos independientes sin relación de dependencia con el Estado.

Art. 3° - Déjase establecido que de los importes totales que surgen de lo dispuesto en el artículo anterior, les serán detraídas las retenciones impositivas pertinentes y abonadas con cargo a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Martino.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.016

Ministerio de Educación

Ref.: Expte. N° 47-7.788/93 y Cdes.

VISTO los Decretos N°s. 1.210/93, 555/93 y 470/94; las Resoluciones Conjuntas N°s. 133/94, 139/94 y 158/94 - Ministerio de Educación y N° 17/94, 18/94 y 26/94 - Secretaría General de la Gobernación y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el procedimiento concursal establecido, por lo que corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio del concurso sustanciado;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1.210/93 establece que la ubicación de los agentes se realizará en un todo de acuerdo con el número de funciones y discriminaciones previstos en el Decreto N° 555/93 y con la salvedad de los ya ejercidos por Ley N° 5.546/80 - Escalafón General - Decreto N° 242/91;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.210/93 deviene como ineludible la presentación y participación de los agentes en el procedimiento de selección previsto por la Resolución Conjunta N° 133/94 - Ministerio de Educación y N° 17/94 - Secretaría General de la Gobernación;

Que la norma citada precedentemente establece las Areas Funcionales a concursar, definiendo para el Area Funcional Profesional, como único sub-grupo, el establecido como P1. No obstante, las Comisiones Evaluadoras, consideraron las presentaciones efectuadas por profesionales que no reunían los requisitos para ser incorporados en el mismo, por lo que se

procedió, ante los antecedentes presentados a realizar una correcta ubicación de los agentes, considerando los otros sub-grupos P2 y P3. Idéntico tratamiento se realizó en el Area Funcional Técnica, incorporándose el sub-grupo T4, a pesar de que tales sub-grupos no se encontraban previstos en el Decreto N° 555/93;

Que la aprobación de los concursos en las distintas Areas Funcionales y su consecuente definición de niveles titulares, se realizó en base a la asignación original de funciones efectuadas en el marco de la Ley N° 6.695 y a la disponibilidad existente de cargos vacantes, definiéndose la nivelación conforme el Area Funcional y Sub-Grupo aprobado;

Que el Poder Ejecutivo, por Decretos N°s. 2.121/94 y 2.122/94, dispuso la adecuación de las plantas de cargos aprobadas en el marco de la Ley N° 6.695 y sus modificatorias, a las normas escalafonarias vigentes para los agentes comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Decreto N° 242/91 y modificatorios, luego de lo cual se procedió a efectuar las asignaciones de cargos de los agentes concursantes, en virtud de la disponibilidad de cargos existentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, a partir del 1° de diciembre de 1994, el Concurso Cerrado de Antecedentes y Entrevistas convocado por Resolución Conjunta N° 133/94 - Ministerio de Educación y 17/94 - Secretaría General de la Gobernación, de los agentes que se detallan en el Anexo I, asignándoseles, en carácter de Titulares, los niveles que en el mismo se consignan.

Art. 2° - Fíjase, a partir de la vigencia del presente decreto, el cambio de situación de revista de los agentes que aprobaron el concurso.

Art. 3° - Dispónese que los agentes docentes incorporados al Escalafón General vigente por Decreto N° 555/93, y que no cumplieron con el requisito establecido por Decreto N° 1.210/93, a los que se les asignó nivel en la Planta de Cargos vigentes, deberán presentar sus antecedentes personales a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, siguiendo las pautas del Decreto N° 2.123/94 - Concurso de Antecedentes - Título VII, a los fines de la confirmación de los niveles asignados, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su notificación.

Art. 4° - Dispónese el cambio de situación de revista de los agentes mencionados en el artículo precedente, en las condiciones previstas en la Planta de Cargos vigente.

Art. 5° - Confírmase a partir de la vigencia del presente decreto, a los agentes que a continuación se detallan, no obstante haber aprobado el concurso en el

Area Funcional correspondiente, en el nivel asignado mediante Decreto N° 270 de fecha 21 de febrero de 1990:

Gasparini, Flavia Rebeca - D.N.I. N° 17.791.517 - Nivel 07.

Aquenes de Barros, Patricia - D.N.I. N° 20.858.855 - Nivel 07.

Aparicio de Barrios, Celina - D.N.I. N° 10.582.057 - Nivel 07.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señora Secretaria de Educación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín - Ugarte del Castillo de Trogliero - Castro de Leal - Martino.

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO N° 3.020

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-65.938/94.

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, Dr. José Armando Caro Figueroa; el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Gobernador de la misma, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo General de Educación, representado por su Presidente, Dr. Luis Laxi y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Marco N° 290/94 suscripto entre el aludido Ministerio, la Cámara Argentina de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina y de los estudios y relevamientos efectuados por el Equipo Técnico Tripartito, creado por el referido Acuerdo, determinaron que el Centro Modelo de Formación Profesional para el Area de la Construcción, ubique su sede en nuestra Provincia;

Que para la puesta en marcha y coordinación del proyecto de capacitación de alta tecnología y de apoyo didáctico-pedagógico en la industria de la construcción, al resto de las provincias de la región, se ha constituido el Consejo para la Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio N° 431, firmado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, representado por su titular, Dr. José Armando Caro Figueroa; el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Gobernador de la misma, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo General de Educación, representado por su Presidente, Dr. Luis Laxi, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Ceballos de Marín - Martino.

CONVENIO 431

A N E X O

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

El Acuerdo Marco N° 290/94 suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, la Cámara Argentina de la Construcción y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, mediante el cual se estableció la creación y puesta en marcha de un Centro Modelo de Formación Profesional para el Area de la Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que los estudios y relevamientos efectuados por el Equipo Técnico Tripartito creado por el mismo Acuerdo, determinaron que la sede del Centro Modelo esté ubicada en la provincia de Salta, a modo de unidad central de capacitación de alta tecnología y de apoyo didáctico-pedagógico en la industria de la construcción, al resto de las provincias del Norte Argentino comprendidas en el proyecto;

Que para la puesta en marcha y coordinación del proyecto se ha constituido el Consejo para la Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino;

Que el Gobierno de la Provincia participa de otras actividades de Formación Profesional con el Ministerio y tiene especial interés en este proyecto;

Que para lograr efectividad en los resultados del proyecto formativo es necesaria la activa cooperación de las instituciones intervinientes;

Por ello:

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en adelante El Ministerio, representado en este acto por su titular, Dr. José Armando Caro Figueroa, el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante La Provincia, representado por el Sr. Gobernador de la misma, Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Consejo General de Educación representado por su Presidente, Dr. Luis Laxi, acuerdan celebrar el presente Convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Formación Profesional y La Provincia se comprometen a concretar las acciones que se detallan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: La Provincia concede el uso de las instalaciones de los inmuebles de su patrimonio que se detallan a continuación, en carácter de comodato gratuito por el término de diez (10) años con posibilidad de prórroga mediante acuerdos complementarios al presente, para la instrumentación del proyecto formativo derivado del Convenio N° 290/94 y de su Protocolo Adicional N° 348/94 conforme a las siguientes finalidades:

A) Para el funcionamiento del Centro de Capacitación Periférico en la rama de la construcción, las instalaciones situadas en General Mosconi (Ex-Campamento Vespucio) identifica en el inventario confeccionado por YPF como Unidad Funcional N° 042.031.997.40321 como parte integrante del Catastro General N° 5.267.

B) Para el funcionamiento de la Unidad Operativa, dos (2) oficinas situadas en Avenida Belgrano N° 756 de la ciudad de Salta, durante el tiempo de vigencia del presente Convenio.

TERCERA: El Consejo General de Educación concede el uso de las instalaciones del inmueble situado en la ciudad de Salta, Villa Mitre - Catastro N° 60.675 - Sección 0 - Manzana 607 - Parcela Unica, de su patrimonio, para el funcionamiento del Centro de Capacitación de Distribución Periférica en la rama de la construcción, en carácter de comodato gratuito por el término de diez (10) años, con posibilidades de prórroga mediante acuerdos complementarios al presente, para la instrumentación del proyecto formativo derivado del Convenio N° 290/94 y de su Protocolo Adicional N° 384/94.

CUARTA: El Ministerio a través del Consejo para la Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino se compromete a financiar los gastos de

preparación y ejecución del proyecto civil de refacciones y construcciones para el funcionamiento del Centro de Capacitación de Distribución Periférica hasta un monto de \$ 350.000,00 (Pesos trescientos cincuenta mil).

QUINTA: La suma indicada en la cláusula precedente será girada por el Consejo de Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino a La Provincia mediante la cuenta bancaria N° 45-6-9 a nombre de la Dirección General de Arquitectura del Banco Provincial de Salta.

SEXTA: La Provincia se compromete a la preparación del proyecto de la obra civil, planimetría, llamado a licitación y supervisión de la obra de remodelación de las instalaciones del Centro de Formación Profesional N° 1 aprovechando la mayor superficie ya construida y según los requerimientos determinados por el Equipo Técnico Tripartito, para el funcionamiento del Centro de Capacitación de Distribución Periférica.

SEPTIMA: La Provincia efectuará las rendiciones de gastos conforme al procedimiento y reglamentación correspondiente, ante el Consejo para la Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino durante los 30 (treinta) días de finalizada las obras.

OCTAVA: El Ministerio a través del Consejo para la Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino se compromete a transferir los fondos indicados en la cláusula tercera antes del 30 de noviembre del corriente año.

NOVENA: La Provincia dispondrá los medios necesarios a través de sus respectivas dependencias, para que la entrega de la obra sea el 15 de marzo de 1995, como plazo máximo.

DECIMA: El Ministerio, a través del Consejo para la Capacitación en la Rama Construcciones en el Norte Argentino se reserva el derecho de realizar el control de gestión de las acciones derivadas de este proyecto, sin perjuicio de la supervisión que realicen los funcionarios provinciales.

DECIMO PRIMERA: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día de la fecha y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes fundamentando justas razones.

DECIMO SEGUNDA: El Ministerio constituye domicilio legal en Av. Leandro N. Alem N° 650 Piso 15 de la ciudad de Buenos Aires y La Provincia con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg. Asimismo, El Ministerio y La Provincia acuerdan que en dichos domicilios se tendrán por válidos todos los trámites y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fuere necesario realizar, sometiéndose en lo que corresponda al Fuero de los Tribunales de la Capital Federal.

Prevía lectura y ratificación por cada una de las partes otorgantes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

**Dr. José Armando Caro
Figuroa - Dn. Roberto
Augusto Ulloa - Dr. Luis
Laxi.**

Salta, 30 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 3.022

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 31-062/94 - Rfte.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y el señor Carlos Antonio Lávaque, D.N.I. Nº 4.176.324 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acto fue ratificado por Decreto Nº 2.133/93, prorrogado por Decreto Nº 2.087/94 y en razón de que la Dirección General de Aviación Civil necesita imperiosamente seguir contando con los servicios del señor Lávaque, solicita que la aludida contratación sea nuevamente prorrogada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia, representada por el señor Secretario General de la Gobernación, C.P.N. Luis Alberto Martino y el señor Carlos Antonio Lávaque, D.N.I. Nº 4.176.324, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 17 - Dirección General de Aviación Civil. Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 3.000 - 29/12/94 - Expte. Nº 28-64.763/94.

Artículo 1º - Autorízase al señor Daniel Constancio, Legajo Personal Nº 75.229/0 - Nivel 05 - personal de la Dirección General de Arquitectura, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de octubre de 1994, por un máximo de 60 (sesenta) horas, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 3.002 - 30/12/94 - Expte. Nº 01-65.806/94.

Artículo 1º - Prorrógase a partir del día 02 de diciembre de 1994, la afectación a la Cámara de Senadores, de la señora Silvia Patricia Díaz, D.N.I. Nº 11.592.813, Secretaria de la Escuela Provincia de Bellas Artes "Tomás Cabrera", por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.004 - 30/12/94 - Exptes. Nºs. 115-0184 y 01-65.558/94.

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias año 1993 no usufructuadas, al Lic. Jorge Ceferino Velarde, D.N.I. Nº 12.220.270, Director General (I) de Organización y Sistemas y al Ing. Mario Raúl Meten Kanic, L.E. Nº 8.459.142, Asesor de la Secretaría General de la Gobernación, las que abarcan un período de veinticinco días hábiles cada uno, debiéndoseles liquidarse en los cargos en los cuales son titulares.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 y 03 - Dirección General de Organización y Sistemas y Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión - Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3.007 - 30/12/94.

Artículo 1º - Con encuadre legal en los artículos 27, inciso Q) y 29, inciso A) de la Ley de Contabilidad

vigente y por el motivo expuesto en el considerando del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones de la provincia de Salta, la difusión del llamado a concurso para cubrir cargos en las residencias de profesionales de la salud, durante el año 1994, de acuerdo al detalle que seguidamente se consigna:

O.P. N° 247 - Diario El Tribuno.....	\$ 15.330,00
O.P. N° 248 - Diario La Gaceta.....	\$ 13.400,00
O.P. N° 446 - Diario El Tribuno.....	\$ 4.692,00
O.P. N° 447 - Diario Eco del Norte.....	\$ 3.000,00
O.P. N° 448 - Diario La Gaceta.....	\$ 3.294,00
O.P. N° 551 - Diario Eco del Norte.....	\$ 4.800,00
O.P. N° 552 - Diario La Gaceta.....	\$ 1.104,00
O.P. N° 553 - Diario El Tribuno.....	\$ 7.344,00

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos (\$ 52.964,00) a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez en la proporción que corresponda haga efectivo a los diversos medios de comunicación consignados en el Artículo, anterior en concepto de la contratación directa autorizada.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 3, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1994.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 3.008 - 30/12/94.

Artículo 1° - Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 02/94, cuya convocatoria fuera autorizada por Resolución N° 540/94 del Ministerio de Gobierno y adjudicase la provisión de lo licitado a las Sras. Silvia Susana Martinotti de Pizarro, Margarita Amalia Martinotti de Yazlle e Hilda Stella Martinotti, quienes ofrecen la venta del inmueble de su propiedad ubicado en calle Pedernera N° 273 de esta ciudad, por el precio de Pesos Doscientos Quince Mil (\$ 215.000), para ser destinado al funcionamiento de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Autorizase a la Directora General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Dra. María de las Mercedes Janín de Arias, para que suscriba en nombre y representación de la provincia de Salta la correspondiente escritura traslativa de dominio, que se extenderá a través de Escribanía de Gobierno.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 3 - P. Ppal. 1 "Bienes Pre-existentes" - Presupuesto 1994.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 3.009 - 30/12/94 - Expte. N° 52-361.815/94.

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto vigente de la Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 6.738, la suma de \$ 21.225,35 (Pesos Veintiún Mil Doscientos Veinticinco con 35/100) originados en la mayor recaudación del Producido de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y amplíense las siguientes partidas de erogaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:	
II TOTAL DE RECURSOS	\$ 21.225,35
1. Corrientes	\$ 21.225,35
- De Jurisdicción Provincial	\$ 21.225,35
- No Tributarios	\$ 21.225,35
2. TOTAL DE EROGACIONES	\$ 21.225,35
1. Erogaciones Corrientes	\$ 21.225,35
- Bienes y Servicios	\$ 21.225,35
- Bienes de Consumo	\$ 8.490,00
- Servicios	\$ 12.735,35

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.012 - 30/12/94 - Expedientes N°s. 02.771/94 y 2.770/94 - código 127.

Artículo 1° - Dense por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas en la Secretaría Privada, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1994, por el señor Luis Castro, C.U.I. N° 18.441.835, legajo N° 19662, secretario del Ministro de Salud Pública, por un total de doscientos cuarenta (240) horas.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.013 - 30/12/94 - Expediente N° 5231/94 - Cód. 106.

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial sin goce de haberes a la señorita Nilda Azucena Caliva, DNI. N° 16.000.036, Nivel 07, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a partir del día 06 de junio de 1994 y mientras dure el desempeño de cargo de mayor jerarquía encomendado por Decreto N° 1.763/94 con retención del cargo del cual es titular precario - Verificador de Patrimonio - previsto en Decreto N° 555/93.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.014 - 30/12/94 - Expedientes N°s. 731/90-Cód. 57, Cpde. 1 y 63699/93 - Cód. 01.

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 37/90 y su rectificatoria N° 91/93 emanada de la

Dirección Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", mediante las cuales se asignan las funciones del cargo Jefe de Sección Encuadernación, a la señora Liliana del Valle Aramayo de Gutiérrez.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre la Categoría 04 (actual Nivel 01) y la Categoría 14 (actual Nivel 07), por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Jefe de Sección Encuadernación -, en carácter de interina, a favor de la señora Liliana del Valle Aramayo de Gutiérrez, DNI. N° 12.690.340, agente de la Dirección Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por el período comprendido entre el 21 de junio de 1990 y el 28 de junio de 1991.

Art. 3° - El gasto que demande lo ordenado por el presente, se imputará a la Partida Presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8°, de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9°, de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 3.017 - 30/12/94 - Expediente N° 19651/94 - Cód. 21.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 30 de fecha 01 de setiembre de 1994, emanada de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe de Sección Recaudaciones Nacionales y Provinciales de la Contaduría General de la Provincia, Area Funcional Técnica 1, Función Intermedia, Función Ejecutiva Nivel IV, al señor Reinaldo Armandó Gómez, DNI. 05.409.231, Nivel 08, a partir de la fecha del Decreto aprobatorio de la Resolución N° 30/94 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.286/94.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Contaduría General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.018 - 30/12/94 - Expediente N° 115-0185/94.

Artículo 1° - Autorízase el usufructo de la licencia especial por actividad cultural en el extranjero, sin goce de haberes, al señor Director General de Organización

y Sistemas, Licenciado Jorge C. Velarde, D.N.I. N° 12.220.270, a partir del día 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre del corriente año.

Ministerio de Educación - Decreto N° 3.019 - 30/12/94 - Expte. N° 106-5493/94.

Artículo 1° - Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 04 - Ministerio de Educación, a prestar servicio en horario extraordinario durante el mes de diciembre del año en curso, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

- Dirección de Personal

Aparicio de C., Leonor	Nivel 04	60 horas
Castillo de M., Josefa Ester	Nivel 03	60 horas

- Delegación de Personal

Guaymás de C., Milagro	Nivel 07	60 horas
Videla de Rodríguez, Lidia	Nivel 07	60 horas
Paz de Aybar, Celsa	Nivel 01	45 horas

- Departamento Liquidaciones

Mansilla, Graciela M.	Nivel 07	60 horas
Aguirre, Marta Lilian	Nivel 07	60 horas
Bravo de Sánchez, Alicia	Nivel 07	60 horas
Lionor de Ríos, Virginia	Nivel 07	60 horas
Rodríguez de B., Lucía	Nivel 03	60 horas
López, Ramona Cristina	Nivel 07	60 horas
Quiroga, Laura Graciela	Nivel 07	60 horas
Ríos de Chaile, Elsa	Nivel 01	60 horas
Azurmendi de M., Valentina	Nivel 07	60 horas
Zambrano, Sonia Yolanda	Nivel 07	60 horas

- Departamento Legajos y Control

Sánchez, Patricia S.	Nivel 01	60 horas
Vara de Niño, Luisa	Nivel 01	60 horas
Rivero, Emilia Elisa	Nivel 01	60 horas
Canavides, Celsa	Nivel 07	60 horas
Cayo de Espinosa, Olga	Nivel 09	60 horas
Díaz, Gloria Ester	Nivel 07	60 horas
Comejo de Morán, Ester	Nivel 01	60 horas
Velizán de Campos, Elena	Nivel 01	60 horas
Díaz, Omar Gustavo	Nivel 01	60 horas

- División Informática

Romero, Javiera Alcántara	Nivel 07	60 horas
Pérez, Miguel Angel	G. Verif.	60 horas

- Departamento Tesorería

Vasmulaki, Sergio Nicolás	Nivel 07	60 horas
Giménez, Norma R.	Nivel 01	60 horas
Palacios, María del C.	Nivel 01	60 horas
Ataco, Marta	Nivel 07	45 horas
Bazán de Durán, Nelly	Nivel 03	60 horas
Ocampo, Patricia A.	Nivel 01	45 horas
Cortez, María del C.	Nivel 09	45 horas
Mapelliz, Yolanda	Nivel 03	45 horas
Peyrote de Q. Elina	Nivel 07	45 horas

- División Mayordomía			
Medina de Díaz, Carmen	Nivel 04	45 horas	
Aparicio de G., Natividad	Nivel 03	60 horas	
Díaz, María del Carmen	Nivel 04	45 horas	
Sayagua, Juan Carlos	Nivel 01	60 horas	
- División Movilidad			
Agüero, Luis F.	Chofer	70 horas	
Serra, Reynaldo	Chofer	70 horas	
Ramírez, Luis	Chofer	70 horas	
Gerónimo, Santos A.	Chofer	110 horas	
Humacata, Elpidio	Chofer	80 horas	
- Departamento Contable			
Barbito, Orlando	Nivel 01	60 horas	
Neme, Adriana	Nivel 01	60 horas	
Cabrera, Pablo Roberto	Nivel 07	60 horas	
- División Redacción			
López de Folloni, Marta Rosa	Nivel 09	45 horas	
Ale, David Yussef	Nivel 01	50 horas	
- Mesa de Entradas			
Fernández de Avila, Verónica	Nivel 07	60 horas	
Barros, Florinda	Nivel 03	50 horas	
- División Comunicaciones			
Lefort, Roberto David	Nivel 01	45 horas	
- Secretaría Privada Sra. Ministra			
Villagra, Luis	Nivel 07	60 horas	

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo primero del presente decreto será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - 10 - 05.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.021 - 30/12/94 - Expediente N° 0178/94 - Cód. 115.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 23 de fecha 01 de agosto de 1994, emanada de la Dirección General de Organización y Sistemas.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo de Administrador Gubernamental de la Dirección General de Organización y Sistemas, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, a la señorita María Servanda Velarde, DNI. N° 16.129.138, Nivel 10, a partir del día 01 de agosto de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo Líder de Proyecto SCD del cual es titular precario.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 07 - Dirección General de Organización y Sistemas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.023 - 30/12/94 - Expediente N° 14588/94 - Cód. 04.

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 025/94 de la Dirección General de Personal.

Art. 2° - Asígnase en carácter de interina las funciones del cargo Analista de Personal dependiente del Departamento Técnico de la Dirección General de Personal, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, a la Sra. Virginia del Valle López de Lamas, DNI. N° 11.283.175, Nivel 11, a partir del día 10 de febrero de 1994.

Art. 3° - Reubícase a partir del día 29 de abril de 1994, en el cargo de Analista de Personal dependiente del Departamento Técnico de la Dirección General de Personal, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, a la Sra. Virginia del Valle López de Lamas, DNI. N° 11.283.175, Nivel 11, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 782/94, quedando en consecuencia con igual vigencia, liberado el cargo de Area Funcional Administrativa, Función Auxiliar, otorgado por Decreto N° 48/94.

Art. 4° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4° del Decreto N° 920/85, descongébase la vacante del cargo indicado en artículo anterior.

Art. 5° - Déjase establecido que por el desempeño del cargo de Analista de Personal asignado en artículo 2°, no surge diferencia remunerativa alguna, por lo que la citada agente percibirá la correspondiente al Nivel 11 de revista.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.024 - 30/12/94 - Expedientes N°s. 01-65534/94 y cden. del 1 al 8; 05-29081/94; 07-2984/94; 17-1397/94; 31-463/94; 05-29060/94; 02-876/94; 101-0265/94; 83-03173/94; 10-07658/94; 103-00641/94; 04-14616/94; 128-0196/94; 09-3436/94; 08-1205/94.

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicio en horario extraordinario durante el mes de octubre del año en curso, del personal que seguidamente se nombra perteneciente a Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación, en nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifican:

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Secretaría General de la Gobernación		
División Redacción		
José, Sara	7	60
Narea Colosoff, Nelly Marlene	7	60
División Mesa de Entradas		
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
Mendoza de Vélez, Alicia	7	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Departamento Numeración General de Leyes y Decretos			Subsecretaría Delegación Casa de Salta		
García, Angel Delfín	1	60	Roque Posse, Gabriela	7	60
Rodríguez, Raúl Edgardo	2	60	Alfredo, Robaldo	7	60
Dirección General de Administración de la Gobernación			Ledesma, José	3	120
Departamento Contable			Dirección General de Ceremonial y Audiencias		
Silvestre de Lara, Isabel	8	60	Ríos de Fuenzalida, María	4	60
Pereyra, Alejandro	2	60	Gutiérrez, Osvaldo Rubén	6	60
Sección Economato			Velázquez de Delgado, Irma	3	60
Delgado, José	8	60	Aldorralde, Eduardo Alberto	3	60
Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones			Cruz, Marciano Ernesto	3	60
Salazar, Angel Agustín	7	60	Vera, Carlos Roque	1	60
Yapura, Matías	7	120	Departamento Sectorial de Personal		
Ferrer, Fabián	7	60	División Liquidaciones		
Gutiérrez, Erasmo	7	120	Arredondo, Néstor Daniel	4	60
Flores, Néstor	6	60	Carrizo, Carlos Daniel	4	60
Fiscalía de Estado			División Legajos		
Galián, Irma Beatriz	7	60	Garnica, Ricardo Cirilo	7	60
Aguirre, Simón Severo	1	60	Villarreal, Orlando Américo	7	60
Goytea, Angel	6	120	Copa de Ruarte, Estela	1	60
Chacón, Daniel	7	60	Departamento Tesorería		
Dirección General de Estadísticas y Censos			Toconás, Luis María	7	60
Zárate, Mario Antonio	7	60	División Movilidad		
López, María Julia	2	60	Carrizo, Normando D.	E.A.	120
Cruz, Ester Adriana	2	60	Gutiérrez, Eutacio	9	120
Zambrano, Epifanio	2	60	Montaño, Guido	E.A.	120
Dirección General de Aviación Civil			Justiniano, José	7	80
López, Andrés T.	7	80	Lucero, David	3	60
Vilte, Hugo B.	3	80	Personal de Intendencia		
Villafuerte de Ballón, C.	4	60	Silvestre, Juan Carlos	2	60
Isasmendi, Oscar R.	4	60	Viñabal, Hugo A.	3	60
Flores, Ramón O.	3	60	Rivas, Fermín	2	60
Departamento Centro de Comunicaciones			Técnicos Electricistas		
Torres, Carlos Daniel	7	65	Choque, José C.	2	60
Posse, Carlos Gustavo	7	65	Choque, Estanislao	9	60
Chauqui, Tomás	8	60	Sección Mayordomía		
García, Jorge Alfredo	8	60	Armas, Víctor Hugo	1	60
Ramos, Reynaldo V.	4	65	Cardozo, René Ernesto	10	120
Soriano, Sergio E.	9	65	Rivero, Blas	2	80
Arroyo, Carlos N.	1	60	Martínez, Isabel	E.A.	60
Oliva, Norma Delia	7	60	Cruz, Juan B.	1	60
Chaile, Esther Lydia	1	40	Casimiro de R. Benita	1	60
Lozano de Gutiérrez, Adela	7	40	Colque, Amado	E.A.35%	120
Barroca, Clelia R.	7	60	Martínez, Sabina	10	60
Dirección General de Asuntos Jurídicos			Dirección General de Informática		
Arias Cortez, Alfredo	1	60	Galván, Julio A.	7	60
Burgos, Ricardo Marcelo	2	50	Morales González, Teresa	8	20
Velázquez, Carlos R.	1	40	Yazlle, Delia Mónica	7	40
			De Bock de Amador	9	20
			Tapia, Sergio O.	7	30

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Ortiz de Urbina, Gonzalo	7	20
Goñi, Raúl F.	8	60
Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión		
Córdoba, Sergio	1	60
Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta		
Arias de Bini, María Lucrecia	8	60
Secretaría de la Función Pública		
Balderrama, Agustín	1	120
Dirección General de Personal		
Lafuente de Esteban, Miriam	8	60
Moreira, Alicia Margarita	7	60
Reales, Rubén Marcelo	7	60
Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
Rojas, Mario Ernesto	7	60
Martearena, Norma Alicia	7	60
Velarde, Ramón R.	4	60
Ruiz, Benita Ecolástica	7	60
Guantay de Moreno, Margarita	1	60
Malco, Sergio Darío	7	50
Crespo, Ester Lastenia	3	50
Colque, Andrés Avelino	5	40
Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral		
Cardozo, Miguel Ernesto	8	60
Tolaba de Fernández, Norma B.	6	60
Villagrán de I., Gloria	9	20
Subsecretaría de Area de Frontera		
Illesca, Martín Jaime	2	40
Escritanía de Gobierno		
Campos de González, María A.	8	60

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 11, 02, 04, 17, 16, 15, 13, 09, 10, 03, 06 y 08 - Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Fiscalía de Estado, Dirección General de Estadísticas y Censos, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría Delegación Casa de Salta, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Dirección General de Reconocimientos Médicos, Dirección General de Informática, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Secretaría de la Función Pública y Dirección General de Personal. Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.025 - 30/12/94 - Expedientes N°s. 01-65676/94 y Cden. del 1 al 8; 05-29200/94; 17-1432/94; 31-501/94; 02-970/94; 101-0307/94; 83-03183/94; 05-29165/94; 07-3012/94; 10-07683/94; 103-00650/94; 04-14625/94; 128-0198/94; 08-1210/94; 01-65604/94.

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicio en horario extraordinario durante el mes de noviembre del año en curso, del personal que seguidamente se nomina perteneciente a Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación, en nivel y cantidad de horas que en cada caso se especifican:

Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Secretaría General de la Gobernación		
División Redacción		
José, Sara	7	60
Narea Colosoff, Nelly Marlene	7	60
División Mesa de Entradas		
Sánchez de Barrientos, Liliana	7	60
Mendoza de Vélez, Alicia	7	60
Departamento Numeración General de Leyes y Decretos		
García, Angel Delfín	1	60
Rodríguez, Raúl Edgardo	2	60
Dirección General de Administración de la Gobernación		
Departamento Contable		
Silvestre de Lara, Isabel	8	60
Pereyra, Alejandro	2	60
Sección Economato		
Delgado, José	8	60
Salazar, Angel Agustín	7	60
Yapura, Matías	7	120
Ferrer, Fabián	7	60
Gutiérrez, Erasmo	6	120
Flores, Néstor	7	60
Fiscalía de Estado		
Galián, Irma Beatriz	7	60
Aguirre, Simón Severo	1	60
Goytea, Angel	6	120
Chacón, Daniel	7	60
Dirección General de Estadísticas y Censos		
Zárate, Mario Antonio	7	60
López, María Julia	2	60
Cruz, Ester Adriana	2	60
Zambrano, Epifanio	2	60
Dirección General de Aviación Civil		
López, Andrés T.	7	80
Vilte, Hugo B.	3	80
Villafuerte de Ballón, C.	4	60

Apellido y Nombre	Nivel	Horas	Apellido y Nombre	Nivel	Horas
Departamento Centro de Comunicaciones			Sección Mayordomía		
Torres, Carlos Daniel	7	65	Armas, Víctor Hugo	1	60
Posse, Carlos Gustavo	7	65	Cardozo, René Ernesto	10	120
Chauqui, Tomás	8	60	Rivero, Blas	2	80
García, Jorge Alfredo	8	60	Martínez, Isabel	E.A.	60
Ramos, Reynaldo V.	4	65	Cruz, Juan B.	E.A.	60
Soriano, Sergio E.	9	65	Casimiro de R., Benita	1	60
Arroyo, Carlos N.	1	60	Colque, Amado	E.A. 35%	120
Oliva, Norma Delia	7	60	Martínez, Sabina	10	60
Chaile, Esther Lydia	1	40	Dirección General de Informática		
Lozano de Gutiérrez, Adela	7	40	Galván, Julio A.	7	60
Barroca, Clelia R.	7	60	Morales González, Teresa	8	20
Dirección General de Asuntos Jurídicos			Yazlle, Delia Mónica	7	40
Arias Cortez, Alfredo	1	60	De Bock de Amador, Ana M.	9	20
Burgos, Ricardo Marcelo	2	50	Tapia, Sergio O.	7	30
Velázquez, Carlos R.	1	40	Ortiz de Urbina, Gonzalo	7	20
Subsecretaría Delegación			Goñi, Raúl F.	8	60
Casa de Salta			Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión		
Roque Posse, Gabriela	7	60	Córdoba, Sergio	1	60
Ledesma, José	3	120	Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta		
Dirección General de Ceremonial y Audiencias			Arias de Bini, María Lucrecia	8	60
Ríos de Fuenzalida, María	4	60	Secretaría de la Función Pública		
Gutiérrez, Osvaldo Rubén	6	60	Balderrama, Agustín	1	120
Velázquez de Deigado, Irma	3	60	Dirección General de Personal		
Aldorralde, Eduardo Alberto	3	60	Lafuente de Esteban, Miriam	8	60
Cruz, Marciano Ernesto	3	60	Moreira, Alicia Margarita	7	60
Vera, Carlos Roque	1	60	Reales, Rubén Marcelo	7	60
Departamento Sectorial de Personal			Díaz de Muñoz, Ana María	7	60
División Liquidaciones			Rojas, Mario Ernesto	7	60
Arredondo, Néstor Daniel	4	60	Martearena, Norma Alicia	7	60
Carrizo, Carlos Daniel	4	60	Velarde, Ramón R.	4	60
División Legajos			Ruiz, Benita Ecolástica	7	60
Villareal, Orlando Américo	7	60	Malcó, Sergio Darío	7	50
Copa de Ruarte, Estela	1	60	Crespo, Ester Lastenia	3	50
Departamento Tesorería			Colque, Andrés Avelino	5	60
Toconás, Luis María	7	60	Chalup de Rosas, Virginia	4	40
División Movilidad			Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral		
Carrizo, Normando D.	E.A.	120	Cardozo, Miguel Ernesto	8	60
Gutiérrez, Eutacio	9	120	Tolaba de Fernández, Norma B.	6	60
Montaño, Guido	E.A.	120	Villagrán de I., Gloria	9	20
Justiniano, José	7	80	Subsecretaría de Área de Frontera		
Lucero, David	3	60	Illescas, Martín Jaime		40
Personal de Intendencia			Escribanía de Gobierno		
Silvestre, Juan Carlos	2	60	Campos de González, María A.	8	60
Vañabal, Hugo A.	3	60	Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de		
Rivas, Fermín	2	60			
Técnicos Electricistas					
Choque, José C.	2	60			
Choque, Estanislao	9	60			

Organización 01, 11, 02, 04, 17, 16, 15, 13, 09, 10, 03, 06, y 08 - Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones, Fiscalía de Estado, Dirección General de Estadísticas y Censos, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría Delegación Casa de Salta, Dirección General de Ceremonial y Audiencias, Dirección General de Reconocimientos Médicos, Dirección General de Informática, Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, Secretaría de la Función Pública Dirección General de Personal. Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.016 y 3.022, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 99.566 R. s/c. N° 6.730

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas

SALTA

Salta, 30 de diciembre de 1994

RESOLUCION GENERAL N° 036/94

VISTO: La Resolución General N° 35/94 de esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que respecto del Impuesto a las Actividades Económicas, en el artículo 2° inciso b) de la citada Resolución, se prevén las fechas de vencimiento de las obligaciones correspondientes a los Contribuyentes y/o Responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral:

Que por razones de eficiencia administrativa resulta coherente establecer que para dicho Sector de Contribuyentes las fechas de vencimiento en el caso en que les corresponda actuar como Agentes de Retención y/o Percepción sean coincidentes con las referidas en el párrafo anterior;

Por ello, atento a lo aconsejado por el Departamento Legal y Técnico Tributario Administrativo y a las facultades emergentes del artículo 5° del Código Fiscal;

La Directora General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Las fechas de vencimiento consignadas en el artículo 2° inciso b) de la Resolución General N° 35/94 de esta Dirección, respecto de los Contribuyentes que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas - Ingresos Brutos - bajo el Régimen del Convenio Multilateral, serán las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción.

Art. 2° - Lo dispuesto en el presente tendrá vigencia a partir de las Retenciones y/o Percepciones que por el impuesto mencionado se realicen desde el 01/01/95.

Art. 3° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sin cargo

e) 06/02/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.556

F. N° 76.752

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

Licitación Pública N° 01/95

Obra: "Electrificación B° Mataderos y Misión San Francisco - Pichanal - Dpto. Orán".

- Fecha de Apertura: 24/02/95 - Horas: 10,00.

- Presupuesto Oficial: \$ 98.818,00.

- Precio del Pliego: \$ 98,00.

- Financiación: Fondos Propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/02/95

O.P. N° 99.555

F. N° 76.752

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección Provincial de Energía

Licitación Pública N° 02/95

Obra: "Suministro de energía eléctrica para pobladores de El Gallinato - Dpto. La Caldera - Salta".

- Fecha de Apertura: 24/02/95 - Horas: 11,00.

- Presupuesto Oficial: \$ 67.585,21.

- Precio del Pliego: \$ 68,00.

- Financiación: Fondos Propios.

La venta de pliegos, consultas y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Energía Pje. B. Zorrilla N° 29 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/02/95

CONCURSO DE PRECIO

O.P. N° 99.565

F. N° 76.768

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Centro Cívico Grand Bourg

Adquisición: Chapas Galvanizadas

Llámanse a Concurso de Precio N° 2 a realizarse el día 10/02/95 a horas 10,30 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Chapas Gal-

vanizadas, con destino a la Dirección General de Promoción Social.

El Pliego de Condiciones es gratuito y está a vuestra disposición en el Dpto. de Compras, Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico Grand Bourg, II bloque, 1° piso - Salta - Teléfono: (087) - 360360, Internos: 528 y 537.

El lugar de Apertura: Dpto. de Compras del M.B.S.

Imp. \$ 21,00

e) 06/02/95

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 99.563

F. N° 76.769

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Amado, Ramón Hugo s/Sucesorio", Expte. N° B-60.001/94, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 25 de noviembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 06 al 08/02/95

O.P. N° 99.551

R. s/c. N° 6.728

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Galván, Mercedes; Galván, Jesús Ilda - Sucesorio", Expte. N° 1B-54.044/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Firmado Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Sin cargo

e) 02, 03 y 06/02/95

O.P. N° 99.550

F. N° 76.744

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Sucesorio de Olea, Ramón Marcial y Bustamante de Olea, Tránsito Mercedes", Expte. N° B-35.165/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno o diario Eco del Norte. Salta, 21 de diciembre de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 02, 03 y 06/02/95

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 99.567

F. N° 76.779

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS
REMATE JUDICIAL CON BASE
Una Casa en Barrio Santa Lucía

El día 08 de febrero a las 17,30 Hs. en calle Zuviría 342, 1er. Piso, Ciudad, remataré con base de \$ 6.030,46, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo; identificado con Mat. 82.375, Sec. L, Man. 196a, Parc. 9; Departamento Cap. Catastro de Origen N° 81.830; Asentado en Libro 100; Folio 81; Asiento 1. Según datos obtenidos de la respectiva cédula parcelaria. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Ubicado en Santa Catalina 2159 del Barrio Santa Lucía. Consta de living-comedor, 2 dormitorios, cocina comedor, baño completo y lavadero, además posee un garage y otro baño en construcción, todos los servicios y teléfono. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación - en juicio seguido contra: "Gutiérrez, Miguel Ubaldo y Barreto, David Mario - Prep. Vía Ejecutiva - Expte. N° 1B-45.218/93. Señal: 30% en el acto y en efectivo a cuenta de precio, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de haberse

aprobado la subasta. Más el 5% de Arancel de Ley y el 50% del sellado de Rentas (1,25) a cargo del comprador en el acto de remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero en el Tel.: 215882. S.T. Muñíos Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 06 al 08/02/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 99.558

F. N° 76.757

El Señor Juez Civil de Octava Nominación de Salta, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi en Expte. N° B-54.682/94 "Piane de Schneider, Ana Luisa c/Bertolatus de Stegman, Ivone Ana - Adquisición del Dominio por Usucapación", ha ordenado lo siguiente: "Salta, 06 de diciembre de 1994. Cítese por edictos a publicarse por el término de tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte al demandado, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Otrosí digo: téngase presente y resérvese". Fdo.: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez - Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 29 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 63,00

e) 03 al 07/02/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.549

F. N° 7.981

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Distrito Judicial Sur-Metán. Prov. de Salta, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Hidalgo, José Fernando (en carácter de interventor y administrador judicial de la Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera) s/Medida Cautelar y Pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera", Expte. N° 4.735/94, comunica que con fecha 09 de agosto de 1994 se ha declarado la quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., sita en Avenida Palau s/N° de Rosario de la Frontera. Ordena a la fallida y a terceros la entrega inmediata al síndico de los bienes de aquélla. Ordena a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de la posesión del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar liberados de su deuda. Fija el día 16 de diciembre de 1994 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes. Fija el día 28 de abril de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar la audiencia para la

celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran, en dependencias de este Juzgado. Hace saber que se ha designado Síndico al C.P.N. Osvaldo Rossi, con domicilio procesal constituido en la Secretaría del Juzgado, y al solo efecto de recepcionar los pedidos de verificación de créditos de los acreedores, fija domicilio en Santa Fe N° 146, Metán, señalando los días martes y jueves de 11 a 14 hs. a tal efecto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno. Metán, 12 de octubre de 1994.

"Metán, 20 de diciembre de 1994. Y VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) PRORROGAR la fecha de presentación de pedidos de verificación de créditos y lo sea hasta el día 12/04/95 o el siguiente hábil y el día 21/06/95 a horas 10 o el subsiguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia para celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran al Juzgado. II) Publicar edictos en los mismos términos ordenados en la Resolución de fs. 35/36vta. pto. X) y además lo sea en un diario de circulación a nivel nacional. III) Ordenar se fije como día de atención de verificación de créditos en la ciudad de Salta los días martes, en el horario de 11 a 14 hs. IV) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase. Fdo. Dr. Teobaldo R. Osores, Juez. Dra. Aurora E. Figueroa. Secretaria". Domicilio de atención en Salta, Capital: Caseros 951. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno y un diario de circulación a nivel nacional. Metán, 28 de diciembre de 1994. Dr. Teobaldo René Osores, Juez.

Valor al cobro \$ 232,50

e) 01 al 07/02/95

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 99.554

R. s/c. N° 6.729

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos: "Cruz, Rufina Esperanza - Cancelación de Título (depósito a plazo fijo)", Expte. N° 1B-60.024/94, hace conocer que se ha solicitado por la Sra. Rufina Esperanza Cruz, D.N.I. N° 21.317.028 autorización para cobrar el plazo fijo N° 706.148 por haberse extraviado el original del mismo. Publicación por dos días. Ab. Jorge Montenegro, Secretario. Salta, 29 de diciembre de 1994.

Sin cargo

e) 03 y 06/02/95

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.562

Se deja constancia que en la Edición 14.595 del día 25/01/95, se erró al tippear el número de Edición en sus páginas.

Por lo tanto:

Págs.	Donde Dice	Debe Decir
287 a la 292	BOLETIN OFICIAL N° 14.594	BOLETIN OFICIAL N° 14.595 La Dirección

Sin cargo

e) 06/02/95

O.P. N° 99.561

De la Edición N° 14.594 del día 24/01/95

SUMARIO

Resoluciones Delegadas Sintetizadas

Pág.	Donde Dice	Debe Decir
265	M.Ec. N° 353D del 21/12/94 Sección ADMINISTRATIVA Decreto 2.873 del 29/12/94 Considerando 3er. Párrafo	M.Ec. N° 353D del 22/12/94

Pág.	Donde Dice	Debe Decir
266	...alcanzado y requiriendo... 8° párrafo ...en el caso, motivos en el Artículo...	alcanzado y requiriéndose... ...en el caso, motivos de Urgencia que tornan aconsejables la utilización de mecanismos previstos en el Artículo...

Sección ADMINISTRATIVA

Dcto. 2.860 del 28/12/94

Convenio de Cooperación...

Cuarta:

Pág.	Donde Dice	Debe Decir
268	...Sr. Auditor de la Dirección General de la Provincia...	...Sr. Auditor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia...

Sección ADMINISTRATIVA

Dcto. 2.861 del 28/12/94

Resolución N° 04/94

Obligaciones del Adjudicatario

Art. 4 - 4.6 e)

Pág.	Donde Dice	Debe Decir
271	...día 17/12/1994...	...día 19/12/1994...

La Dirección

Sin cargo

e) 06/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.568

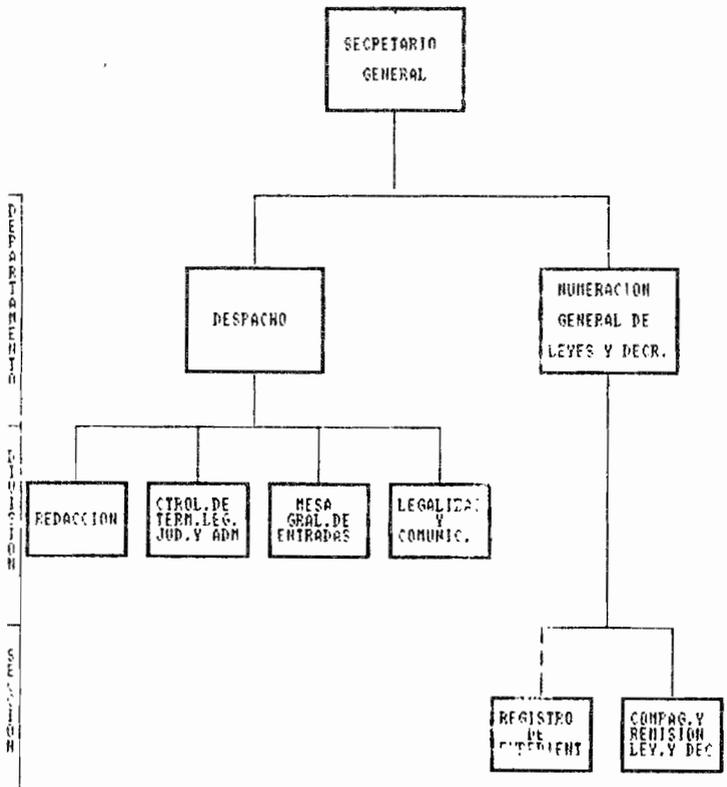
Saldo anterior	\$ 6.161,90
Recaudación del día 03/02/95	\$ 713,30
TOTAL.....	\$ 6.875,20

~~SECRETARIA~~



DECRETO N° 3005

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBIERNACION



[Handwritten signatures and initials]

DECRETO N° 3005



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

OBJETIVOS: Los establecidos en el Libro de Ministerios N° 6.494.

Three handwritten signatures or initials are present. On the left, there is a signature that appears to be "M. B." with a circled "M" above it. To its right is another signature that looks like "M." Below the "M. B." signature is another set of initials, possibly "M.B.".

DECRETO N° 3005

ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION (Cabezera)
 JURISDICCION: 01 - UNIDAD DE ORGANIZACION: 01



N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
		Escalaf. A. E. un.	Func. F. E. I. No.	1992				
1	Secretario General de la Gobernacion	01			MARTINO, Luis Alberto	14	L.E. 7.231.061	Fuera de Escalafon.
2	Asesor	02			METEN KAMIC, Manic Raul	12	L.E. 8.436.142	Encomando de Apoyo.
3	Asesor	02			RODRIGUEZ MARTIN, Juan Pablo	12	L.E. 3.274.460	Encomando de Apoyo.
4	Asesor	02			VACANTE			Encomando de Apoyo.
5	Secretario Privado	02			FRANCO, Mirna del Huanc	12	D.N.I. 10.993.542	Encomando de Apoyo.
6	Secretario Privado	02			VALENCIA DE PASQUAL, Rosario Beatriz	12	D.N.I. 16.881.825	Encomando de Apoyo.
7	Chofer	02			GARRIZO, Normando Delfin	12	L.E. 8.163.464	Encomando de Apoyo.
8	Administrador Finca Pasturo	02			VACANTE			Fuera de Escalafon.
DEPARTAMENTO DESPACHO								
9	Jefe de Departamento	02	A	SUP I	GOMEZA DE PEREYRA, Ana Maria	14	L.C. 3.613.376	
10	Coordinador Asuntos Legislativos	02	A	SUP II	VILTE, Alberto Sebastian	12	L.E. 8.672.243	
11	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	ORTIZ, Alfredo	2	D.N.I. 11.843.804	
DIVISION REDACCION								
12	Jefe de Division	02	A	SUP III	VACANTE			
13	Redactor	02	A	INT	GRECO, Susana Inedora	7	D.N.I. 10.651.115	Reserva Placieg. Exam. de Apoyo.
14	Redactor	02	A	INT	ARAMAYO, Otilio Horrona	9	L.C. 9.488.489	
15	Redactor	02	A	INT	JOSE, Sara Ester	7	L.N.I. 3.640.639	
16	Redactor	02	A	INT	VALENCIA DE PASQUAL, Rosario Beatriz	7	L.N.I. 16.881.825	Reserva placs. Exam. de Apoy.
17	Redactor	02	A	INT	FRANCO, Mirna del Huanc	9	L.N.I. 10.993.542	Reserva placs. Exam. de Apoy.
18	Redactor	02	A	INT	MAREZ, O. LA SOFF, Nelli Mariana	7	L.N.I. 62.381.173	
DIV. CONTROL DE TERMINOS: JD. LEG. Y ADM.								
19	Jefe de Division	02	A	SUP III	VACANTE			
20	Redactor	02	A	INT	LAMBRISCA, Lucrecia Calerete	9	D.N.I. 11.834.966	
21	Redactor	02	A	INT	BAZAN DE ARRIAGADA, Graciela M.	7	D.N.I. 14.800.274	
DIV. MESA GENERAL DE ENTRADAS								
22	Jefe de Division	02	A	SUP III	ZIGARAN DE SORIA, Sara Adis	12	D.N.I. 12.790.501	
23	Funcion Intermedia	02	A	INT	SANCHEZ DE BARRIENTOS, Liliana	7	D.N.I. 16.347.013	
24	Funcion Intermedia	02	A	INT	VACANTE			
DIV. LEGALIZACION Y COMUNICACIONES								
25	Jefe de Division	02	A	SUP III	ROSAS, Ada Esther	9	L.C. 3.951.437	
26	Funcion Intermedia	02	A	INT	MARTINEZ RODRIGUEZ DE OC. Val. Norma	7	D.N.I. 16.843.752	
27	Funcion Intermedia	02	A	INT	QUEVEDO, Blanca Norma	7	L.C. 5.733.686	Reserva Placieg. mayor. Anarquía
DPTO. ADMINISTRACIONAL DE LEYES Y DEC.								
28	Jefe de Departamento	02	A	SUP I	DAGUN, Cesar Victor	12	L.E. 8.283.922	
SECC. REGISTRO DE EXPEDIENTES								
29	Jefe de Seccion	02	A	INT IV	ALBERTO, Egocho	1	D.N.I. 14.799.814	
30	Funcion Intermedia	02	A	INT	RODRIGUEZ, Raul Egocho	2	D.N.I. 14.488.394	
SECCOMPAG. REMISION LEYES Y DEC.								
31	Jefe de Seccion	02	A	INT IV	RODRIGUEZ DE TORRES, Edith Rosa	1	D.N.I. 16.693.199	
32	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	VACANTE			

[Handwritten signature]
 19